

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 21 de diciembre de 2018

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiún de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1114/18.- TURISMO.- 17. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS". Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración con la Universidad de Córdoba, para el desarrollo del Programa "Córdoba de las Américas", autorizando a D.ª M. Isabel Ambrosio Palos, Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la firma del mismo.-


SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 14.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria Z C32 3360 45390 0 "PATRIMONIO. SUBVENCIÓN CÁTEDRA INTERCULTURAL" del presupuesto municipal vigente del Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO.- Proceder a la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).-

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.-


El Convenio de que se trata, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación: YrcVt77j4vHincRftYEHDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo	FECHA	09/01/2019
	Jose Alberto Alcantara Leonés - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 YrcVt77j4vHincRftYEHDw==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y de Turismo.

V.º B.º  
 EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,  
 DE GESTIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y  
 CONTROL ANIMAL Y DE TURISMO  
 P.D.S. 4963 de 4 de julio de 2018  
 LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTAS  
 Y MEDIO AMBIENTE  
 (Firma electrónica)

Código Seguro de verificación: YrcVt77j4vHincRftYEHdW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	09/01/2019
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 YrcVt77j4vHincRftYEHdW==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



UNIVERSIDAD B CORDOBA

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CÁTEDRA INTERCULTURAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE TURISMO, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA "FILMACIÓN Y PROMOCIÓN SPOT DE CÓRDOBA EN CANALES DE TURISMO DE LA EDICIÓN DIVULGATIVA EN DVD DE LA PELÍCULA DOCUMENTAL SOBRE LA VIDA Y OBRA DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA, SÍMBOLO DEL MESTIZAJE INTERCULTURAL CÓRDOBA-AMÉRICA", PROMOCIÓN EN DICHO DVD DEL SPOT DE TURÍSTICO "CÓRDOBA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" Y "DISEÑO, REDACCIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL GRÁFICO DE LA RUTA TURÍSTICO-CULTURAL DE LA "CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS"**

En Córdoba, a 11 de febrero de 2019

## REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con NIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018, de 3 de julio (BOJA núm. 131, de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas por el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos, Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con NIF P1402100J, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y



## EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en los art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, contribuye entre sus diferentes actividades a la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
3. Que la finalidad del presente Convenio es canalizar, a favor de la Universidad de Córdoba, a través de su Cátedra Intercultural, la Subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria Z C32 3360 45390 0 PATRIMONIO. SUBVENCIÓN CÁTEDRA INTERCULTURAL, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00€), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la beneficiaria.
4. Que el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Turismo, está interesado en la colaboración con la Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba para desarrollar el proyecto "CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS", cuyo objetivo es.
5. Que la Universidad de Córdoba, a través de su Cátedra Intercultural está en disposición de coordinar académicamente este proyecto sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Turismo.
6. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.



Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio (RLGS), prevé en su artículo 66 que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto de la subvención**

El objeto de la subvención es la realización del proyecto "CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS", no pudiendo aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar el proyecto "FILMACIÓN Y PROMOCIÓN SPOT DE CÓRDOBA EN CANALES DE TURISMO DE LA EDICIÓN DIVULGATIVA EN DVD DE LA PELÍCULA DOCUMENTAL SOBRE LA VIDA Y OBRA DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA, SÍMBOLO DEL MESTIZAJE INTERCULTURAL CÓRDOBA-AMERICA", PROMOCIÓN EN DICHO DVD DEL SPOT DE TURÍSTICO "CÓRDOBA, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" Y "DISEÑO, REDACCIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL GRÁFICO DE LA RUTA TURÍSTICO-CULTURAL DE LA "CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS", que se desarrollará de acuerdo al siguiente **Plan de Trabajo:**

ACCIÓN Nº 1: EDICIÓN DIVULGATIVA DE DVD CON PELÍCULA-DOCUMENTAL DEL INCA GARCILASO Y SPOT TURÍSTICO-PROMOCIONAL DE CÓRDOBA PARA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD EN MERCADOS EMISORES AMERICANOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Universidad de Córdoba a través de la Cátedra Intercultural ha desarrollado la película documental "Inca Garcilaso el Mestizo". Este mediometraje se inscribe en el contexto de los actos de



conmemoración del IV Centenario del fallecimiento del Inca "Garcilaso de la Vega", notable historiador y literato español de la Edad Moderna y símbolo del mestizaje racial e intercultural hispanoamericano, cuya estancia y vinculación con la ciudad de Córdoba y su provincia ha sido un hecho histórico relevante y supone una oportunidad para poner en marcha una serie acciones que permitan recuperar las numerosas relaciones y vínculos fructíferos entre Córdoba y las Américas, que aunque muy importantes, son aún muy pocas conocidas por el gran público.

El objetivo en esta fase es la edición y distribución gratuita entre el público latinoamericano de 1.000 copias del DVD de la película documental "Inca Garcilaso el Mestizo" en el que se incluye el vídeo promocional inicial de la ciudad de Córdoba "Córdoba Patrimonio de la Humanidad", elaborado en 2016 por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España de 4 minutos de duración.

Asimismo, en esta fase se prevé la elaboración de un Plan de Marketing para la presentación de la película en ferias, certámenes, agentes turísticos latinoamericanos, instituciones, destinos emisores americanos, jornadas, congresos, etc. en las que se distribuirán las copias del citado DVD.

Esta fase tiene una duración prevista de 8 meses.

#### ACCIÓN N° 2: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL GRÁFICO DE LA "RUTA TURÍSTICO-CULTURAL CÓRDOBA DE LAS AMÉRICAS"

La finalidad de este proyecto es la realización por parte de colaboradores especializados en turismo, historia y cultura hispanoamericana de la Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba de una Guía Turística-Cultural Temática con la denominación de "Córdoba de las Américas".

Durante los años 2016 y 2017 la Cátedra Intercultural diseñó algunas rutas entre los municipios de la provincia de Córdoba, como es el caso de la "Ruta del Inca Garcilaso", entre la ciudad de Córdoba y Montilla, si bien a nivel muy básico. Con este nuevo proyecto se pretende diseñar una ruta turístico-cultural específica de la ciudad de Córdoba y de contenidos más amplios y generales en torno a las relaciones y vínculos de todo tipo Córdoba-América (Ruta "Córdoba de las Américas"), no solamente centrados en la figura del Inca Garcilaso de la Vega, sino también en los distintos elementos e hitos



histórico-patrimoniales, tangibles o intangibles, que se consideren significativos.

La ruta se diseñará, por otra parte, partiendo de la premisa de una máxima accesibilidad funcional para que sea apta para todos los públicos o para públicos amplios, debiendo integrar los elementos o hitos patrimoniales vinculados al legado histórico-cultural Córdoba-América con otros recursos territoriales, servicios y establecimientos turísticos que tengan algún interés o funcionalidad y alguna vinculación con la temática de las rutas, como para hacer de éstas un macroproducto turístico de suficiente atracción para la demanda. El eje articulador serán los personajes históricos (Cristóbal Colón, Inca Garcilaso, Fernández de Córdoba, etc.), tanto masculinos como femeninos (éstos últimos existentes pero menos difundidos), así como las costumbres tradicionales, el habla, la alimentación y productos gastronómicos, la religiosidad y las supersticiones, el arte o los hitos históricos, entre otros.

Esta fase tiene una duración prevista de 6 meses

Acciones concretas que realizaría la Cátedra Intercultural UCO con cargo al convenio:

1. La Cátedra Intercultural de la Universidad de Córdoba, a través de sus colaboradores y profesorado especializado, será la encargada de la coordinación, redacción de contenidos y elaboración de material gráfico de soporte (fotografías) de la Ruta Turístico-Cultural de la "Córdoba de las Américas", incluyendo un boceto de plano-guía de la ruta por el Conjunto Histórico de la Ciudad de Córdoba, vertebrada en torno a figuras históricas relevantes como el Inca Garcilaso de la Vega y Cristóbal Colón, entre otros, como testigos de la presencia cordobesa en América y las fructíferas relaciones de todo tipo entre América y Córdoba ciudad, así como en el patrimonio tangible e intangible a las que dichas relaciones han dado lugar en nuestra ciudad.
- 2.- El diseño de la ruta se plasmará en un mapa-croquis general sobre cartografía promocional de utilización convencional por parte del Ayuntamiento de Córdoba.
- 3.- Se elaborará un repertorio fotográfico orientativo y en formato digital de los hitos, elementos o zonas de interés patrimonial susceptibles de visita o de realización de alguna actividad.
- 4.- La información de la ruta se complementará con la aportación de unas fichas con contenidos histórico-culturales y referencias



documentales y bibliográficas de los hitos y elementos patrimoniales visitables que fundamenten su vinculación con la temática de las rutas.

5.- El diseño de las rutas se abordará a modo de Guía Turístico-Cultural, con indicación de horarios y condiciones de visita de los edificios o elementos patrimoniales de las mismas, a los efectos de una información funcional para los usuarios funcionales, así como de referencias sobre restaurantes, cafeterías, servicios públicos y otro tipo de establecimientos de interés para los visitantes.

6.- La Guía incorporará también un directorio de interés para el turista y/o visitante, con enlaces a portales web turísticos sobre la ciudad de Córdoba que puedan ofrecer información turístico-cultural relevante.

7.- Por parte de la Cátedra Intercultural se compartirán los derechos de autor, reproducción, difusión, modificación, etc. al Ayuntamiento de Córdoba para la edición y reproducción en cualquier formato de publicación promocional de la Ruta y su correspondiente promoción y difusión por los medios que considere oportunos la Delegación de Turismo. De esta forma se podrá completar la serie de "Guías Ilustradas" de turismo que en su día sacó la Unidad de Patrimonio y Turismo sobre la Córdoba Romana, Islámica, Judía, Cristiana y Córdoba Contemporánea (5 guías de bolsillo), con una nueva Guía Ilustrada de unas 80-90 páginas denominada "Córdoba de las Américas".

8.- La Guía incluiría un recorrido con comentarios sobre los monumentos, hitos histórico-culturales, entornos urbanos y personajes destacados relativos a las vinculaciones Córdoba-América, con la relación, explicación y significado de las más de 20 ciudades que en América tienen el nombre de "Córdoba". Además de incluir en el recorrido a la Judería, Mezquita-Catedral y Barrio de San Basilio, esta Guía nos permitirá ampliar los horizontes turísticos de la ciudad hacia el Barrio de la Axarquía, donde podemos encontrar referencias patrimoniales de interés sobre la temática central abordada, así como a la barriada de Trassierra. En la Guía también se incluirían referencias a establecimientos gastronómicos, de artesanía, tiendas gourmet, museos y monumentos, etc. que tengan alguna vinculación con la temática de la Ruta. El material gráfico de la Ruta (fotografías para la Guía Ilustrada) será realizado y aportado por la Cátedra Intercultural de la UCO, que en todo momento se pondrá a disposición de la Delegación Municipal de



Turismo a los efectos de las operaciones posteriores de diseño, maquetación y publicación de la Guía por parte del Ayuntamiento y su difusión y promoción.

9.- La Cátedra Intercultural elaborará un directorio que se pondrá a disposición de la Delegación Municipal de Turismo del Ayuntamiento para difundir la Guía entre operadores turísticos de algunos destinos emisores emergentes de interés para Córdoba dentro de América Latina como Perú, Argentina, Chile, Colombia, etc., así como entre organizaciones públicas y privadas (Administraciones, Universidades, etc.) con las que la UCO mantiene vínculos amplios.

## **SEGUNDA.- Vigencia del Convenio**

Este CONVENIO entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por un año más mediante acuerdo expreso de las partes y siempre que permanezcan las condiciones necesarias para la consecución del objetivo recogido en el Plan de Trabajo de este CONVENIO.

## **TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario**

El coste global del proyecto, incluidas ambas acciones, está estimado en un total de 40.930,00€, siendo su distribución la siguiente:

Acción 1: El presupuesto de la acción asciende a 24.930,00 €, siendo la aportación del Ayuntamiento de Córdoba estimada en 6.000,00€. La distribución de los costes estimados es la siguiente:

- Rodaje parte española escenarios del Conjunto Histórico de Córdoba 3.830,00 €
- Gastos de Post-producción del documental: 2.100,00 €
- Promoción, distribución y difusión: 15.000,00 €
- Gastos de Gestión, Registros, Derechos: 4.000,00 €

Acción 2: El presupuesto de la acción asciende a 16.000,00€, siendo la aportación del Ayuntamiento de Córdoba de 8.500,00€. Los costes incluyen los gastos operativos de honorarios del personal técnico redactor de la Guía-Ruta, elaboración de material fotográfico,



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



UNIVERSIDAD D CORDOBA

búsqueda de información histórica, material fungible y de papelería y desplazamientos.

La cuantía de la subvención asciende a CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00€), con cargo a la aplicación del Presupuesto municipal vigente Z C32 3360 45390 0 PATRIMONIO. SUBVENCIÓN CÁTEDRA INTERCULTURAL

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, Ayudas, Ingresos o Recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

#### **QUINTA.- Pago de la subvención y régimen de garantías**

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la base 67: Plan Estratégico de Subvenciones, quedando exonerada la entidad de constituir garantía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 167 de 03/10/2005) al ser la actividad a desarrollar de especial interés social y utilidad pública y ser su cuantía inferior a 20.000,00€.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La Universidad de Córdoba deberá realizar la justificación de la presente subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad. Para ello, aportará la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.



- b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- d) Relación clasificada de todos los gastos e inversiones producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- e) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por el proyecto subvencionado por el importe total del proyecto. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los elementos establecidos en artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- f) Se procederá por el Servicio Gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- g) En el caso de costes de personal, deberán acompañar nóminas firmadas por el percceptor, cotizaciones a la seguridad social (TC1 y TC2) e IRPF cuando proceda (modelo 100 y/o 190 justificativo de ingreso de las retenciones del IRPF efectuadas).
- h) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- i) Listado de alumnado participante en los itinerarios formativos incluidos en el proyecto, incluyendo datos personales y de contacto, así como listados de control de asistencia de alumnado firmados por el alumnado.



- j) Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores y la subvención otorgada por esta Agencia.
- k) Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

### **SÉPTIMA.- Cumplimiento de obligaciones generales**

La Universidad de Córdoba, como entidad beneficiaria de subvención, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local o estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el



Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo de la Agencia en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que el logotipo de la Universidad de Córdoba o sus entes dependientes.

- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- j) A la firma del presente Convenio se aprobará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:
  - a. Declaración responsable/Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
  - b. Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.

#### **OCTAVA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento de Córdoba exigirá el reintegro, según proceda, total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- b) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- d) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

#### **NOVENA.- Comisión de seguimiento**

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen, con las siguientes funciones:

- Coordinar y desarrollar las actuaciones derivadas del presente Convenio.
- Resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente Convenio.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### **DÉCIMA.- Derecho supletorio**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento de Córdoba; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; y demás normas de aplicación.

### **UNDÉCIMA.- Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Audiencia Provincial de Córdoba.

### **DUODÉCIMA.- Publicidad**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 6º de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, los datos estructurados de la presente subvención serán registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA,  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

POR LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA,  
EL RECTOR,



M. Isabel Ambrosio Palos

José Carlos Gómez Villamandos